

Contrato de prestación de servicios de movilidad particular “Movento Suscripción”.

Condiciones Generales

Primera. Objeto

Las presentes Condiciones Generales (“CG”) constituyen el marco regulador del Contrato de prestación de servicios de movilidad particular Movento Suscripción (el “**Contrato**” y el “**Servicio Movento Suscripción**”), entre el Cliente que consta en el campo “*Datos del conductor*” la carátula / condiciones particulares de este Contrato y OPERADORES DE TRANSPORTE S.L.U. (“**Prestador**”), sociedad mercantil con CIF B58931643 y domicilio social en Sabadell, Pg. Comerç 100, 08203 Sabadell (Barcelona, España). Las presentes CG quedan particularizadas, concretadas y matizadas para la presente relación contractual por las condiciones indicadas en la carátula del Contrato de suscripción (“CS”) que recoge las condiciones particulares que el Cliente suscribe junto con el presente documento. Ambos documentos, CS y CG, son inseparables el uno del otro y deben ser interpretados conjuntamente. En caso de discrepancia, las CS tendrán carácter prevalente. Las referencias a secciones o apartados concretos de las CS para completar el significado de estas CG se indican destacadas como en los siguientes ejemplos: “*Vehículo*”; “*Inicio de la suscripción*”.

Las Partes del Contrato son el Prestador, como prestadora del Servicio Movento Suscripción, y el Cliente. Conjuntamente, las “**Partes**”.

El Servicio Movento Suscripción regulado en el Contrato es una prestación de “*Mobility as a Service*”. Consiste en que el Prestador proveerá al Cliente un servicio de movilidad particular, consistente en poner a su disposición el acceso a una categoría de vehículos turismo durante un tiempo determinado, según se indique en las CS.

El Servicio Movento Suscripción no implica el arrendamiento de un vehículo turismo concreto, sino del ofrecimiento del derecho del Cliente a acceder al uso de un (1) vehículo durante el tiempo que dure el Servicio.

El Servicio Movento Suscripción permite al Cliente disponer de la posesión del vehículo al que se le haya facilitado acceso, hasta tan buen punto el Prestador no le indique que se necesita modificar la unidad facilitada. Esta circunstancia podría serle comunicada al Cliente con un preaviso de diez (10) días hábiles, en cuyo caso el Cliente deberá personarse con el Vehículo en la instalación que se le comunique al objeto de substituir el Vehículo por otro de categoría/segmento igual o superior al contratado.

No es necesario que el Cliente devuelva tras cada uso del Vehículo la unidad de la que disfrute a un aparcamiento o

estación del Prestador. Mientras el Vehículo esté bajo la posesión del Cliente, este será el encargado de custodiarlo y de estacionarlo en lugar permitido y seguro.

El Servicio Movento Suscripción se ofrece exclusivamente para personas mayores de 25 años de edad, que dispongan de un permiso de conducir emitido en España de la clase “B” o bien de un permiso válidamente emitido en otro país de la Unión Europea o de un tercer país, que habilite legalmente para conducir en España. La antigüedad del permiso de conducción que presente el Cliente será de como mínimo dos años. Los requisitos de edad y antigüedad del permiso deberán cumplirse como mínimo la fecha indicada como *Inicio de la suscripción* de las CS. El cumplimiento de estos requisitos será verificado por el Prestador en el proceso de contratación. El Cliente declara que cumple con dichos requisitos y manifiesta la validez de la documentación que presenta a fin de que se verifiquen aquellos.

SEGUNDA – Entrega

El Prestador pondrá a disposición del Cliente el acceso a vehículos de la categoría y nivel acordados con el segmento de servicio indicado en el *Modelo* de las CS

Inicialmente, las Partes han convenido que el vehículo al que el Cliente podrá acceder y que será puesto a su disposición será el que aparece indicado en la sección *Vehículo*.

La fecha de inicio será la indicada en el apartado *Inicio de la suscripción* de las CS.

El Lugar y hora de entrega será el indicado en el apartado *Recogida* de las CS.

Salvo que en el acto de entrega el Cliente exprese formalmente y por escrito cualquier reserva acerca del estado que presente el Vehículo que se le entregue, el mismo acepta con su recogida que ha recibido el Vehículo en perfecto estado y a su plena satisfacción.

TERCERA – Precio y forma de pago

El precio total del Servicio que el Cliente contrata será el indicado en la sección *Precio* de las CS. Este precio ha sido ofrecido por el Prestador teniendo en cuenta la duración total del Servicio, determinado por las fechas de inicio, fecha de finalización y permanencia mínima indicadas en los apartados *Permanencia mínima*, *Fin periodo permanencia*, *Inicio de la suscripción* y *Fin de la suscripción* de las CS. En caso de terminación anticipada el Cliente es consciente

de que se llevará a cabo el cargo indicado en la Cláusula CUARTA.

Dicho precio total será satisfecho por el Cliente mediante las cuotas mensuales indicadas en el apartado *Cuota mensual*.

Al Precio anterior se le añadirá una Fianza, por el importe de una (1) mensualidad (esto es, una cantidad equivalente a la indicada en el apartado *Cuota mensual*). Dicha Fianza servirá para responder de las obligaciones del Cliente en relación con la devolución del Vehículo en buen estado, el pago de los servicios al Prestador, y, en general, cualquier responsabilidad derivada del uso debido o indebido del Vehículo. Ello sin perjuicio de que con carácter prioritario el Cliente deba hacer frente, a su cargo, a las responsabilidades económicas que le atañan y derivadas del presente Contrato, tanto de importe igual o inferior a la Fianza como superior. En caso de que el Prestador deba ejecutar total o parcialmente la Fianza durante el Contrato, el Cliente vendrá obligado a reponerla inmediatamente hasta el importe inicialmente depositado. El incumplimiento de esta previsión será reputada como una infracción de las condiciones esenciales del Contrato.

CUARTA – Duración. Terminación anticipada total o parcial. Pago por terminación anticipada.

La duración del presente Contrato viene determinada por las Fecha de inicio y Fecha de finalización indicadas en los apartados *Inicio de la suscripción* y *Fin de la suscripción* de las CS.

Las obligaciones de las partes que deban cumplirse con ocasión de la devolución del Vehículo o posteriormente a esta subsistirán aún transcurrido el plazo mencionado.

El Cliente es consciente y declara conocer que el precio total que se le ha ofrecido por el Servicio tenía en cuenta toda la duración que inicialmente había sido pactada. A ese respecto, en caso de que el Cliente desee terminar anticipadamente el Contrato, este lo podrá hacer con un preaviso mínimo de 15 días al momento en que desee devolver el Vehículo que en el momento de la comunicación esté usando.

En fecha de devolución anticipada, el Cliente deberá abonar en concepto de cargo por terminación anticipada el importe proporcional al 50% del plazo que restará por transcurrir, de acuerdo con el apartado *Fin periodo permanencia* de las CS. Se indica a continuación un ejemplo para disipar cualquier duda interpretativa: en caso de que se quisiera resolver anticipadamente el Contrato en el día en que resten dos meses hasta la fecha indicada como Fin periodo permanencia, se le cargaría al Cliente un recargo equivalente a un (1) mes -esto es, una *Cuota mensual*-.

QUINTA – Prórroga

Si el Cliente, al término de la vigencia de este contrato, quisiera prorrogar la duración de este, lo comunicará de

forma fehaciente al Prestador con 20 días de anticipación. Esta parte, en un plazo de cinco (5) días hábiles desde la recepción de la solicitud, contestará confirmando o denegando dicha Prórroga. La denegación de dicha prórroga no generará derecho ni indemnización alguna a favor del Cliente.

SEXTA - Devolución

Llegado el día indicado en el apartado *Fin de la suscripción* de las CS, el Cliente deberá devolver el Vehículo que en dicho momento tenga en su posesión al amparo del Servicio Movento Suscripción. La devolución deberá producirse con el Vehículo en el mismo estado y con el mismo nivel de combustible que cuando fue entregado (en caso de vehículos con motor térmico), según lo indicado en el apartado *Combustible recogida*.

Si el Prestador tuviera que repostar combustible para ajustar el nivel de combustible al existente cuando se entregó el Vehículo, se aplicarán los cargos adicionales y los precios de repostaje que figuren publicados en la instalación en la que deba devolverse el Vehículo.

Si, a la vista del estado de especial suciedad del Vehículo, el Prestador tuviera que llevar a cabo un servicio de lavado especial o intensivo, se realizará un cargo de limpieza especial por el coste que el Prestador incurra, hasta un máximo de 120€ (más IVA).

Si, a la vista de la revisión de devolución, se detectan evidencias de que durante el uso del Vehículo se ha fumado a bordo, se realizará un cargo de desodorización y limpieza especial por importe de 90 €.

En caso de que el Cliente se demore en el cumplimiento de la fecha y hora de devolución, deberá hacer frente al recargo indicado en 20€ (más IVA). Ello, independiente y adicionalmente a los daños y perjuicios que el retraso pueda causar al Prestador a causa del mencionado retraso (por ejemplo, cuando el retraso pueda causar al Arrendador tener que modificar, incumplir o renunciar a la celebración de un contrato posterior que haya acordado con un tercero).

SÉPTIMA- Cesión

El Cliente no podrá, sin previa autorización por escrito del Prestador, subarrendar, vender, prestar, enajenar, hipotecar, dar en prenda, con o sin desplazamiento ni ceder temporalmente el Vehículo. Así como tampoco le está permitido subrogar a persona ni natural ni jurídica en los derechos y obligaciones que le corresponden. Para evitar cualquier duda, se deja constancia de que las Partes han acordado que la cesión del presente Contrato a una parte tercera queda prohibida salvo que ambas Partes lo acuerden previamente y por escrito.

OCTAVA - Kilometrajes, usos y servicios incluidos

8.1 Durante la vigencia del presente Contrato, el Vehículo podrá recorrer el máximo de kilómetros indicado en el

apartado **Km incluidos** de las CS. Si, a la Entrega, el Vehículo excede del kilometraje indicado, se facturará como precio adicional al ARRENDATARIO el importe derivado de aplicar al exceso de kilometraje el recargo indicado en 0.20€ (más IVA).

8.2 El Vehículo se entregará con un seguro a todo riesgo con una franquicia indicada en el apartado **Franquicia contratada** de las CS.

8.3 El precio del presente Contrato incluye exclusivamente el derecho a usar el Vehículo que en cada momento se haya entregado por el Prestador por dentro del territorio peninsular de España. No se permite el cruce de fronteras internacionales con el Vehículo. **Todo ello a excepción de que se indique lo contrario en documento adjunto a este contrato con la autorización por parte del Prestador.**

No se permitirá embarcar el Vehículo en ningún tipo de buque, aeronave, servicio ferroviario u otro vehículo de transporte, a excepción de un vehículo autorizado para prestar servicios de auxilio en carretera y cuando ello derive de una situación de avería en el Vehículo.

8.4 El precio del presente Contrato incluye un servicio de asistencia en carretera, en caso de que el Vehículo quede averiado en una vía abierta al tráfico y no pueda proseguir camino. En dicho caso, el Cliente deberá ponerse en contacto telefónicamente con el servicio de asistencia en carretera, llamando al número **900 30 20 20**. Los datos de contacto de dicho servicio y cualquier instrucción complementaria le serán comunicados al Cliente en el lugar y momento de la Entrega. El Cliente está obligado a contactar con el servicio de asistencia en carretera facilitado por el Prestador, no pudiendo concertar ningún servicio similar por su cuenta con otro proveedor.

8.5 Para el caso de averías o necesidades de reparación que no conlleven o hagan necesaria la inmovilización del vehículo y, por tanto, recurrir al servicio de asistencia en carretera mencionado en el punto anterior, el Cliente queda obligado a llevar el vehículo afectado exclusivamente a uno de los TALLERES autorizados por el Prestador, el listado de talleres autorizados será entregado al cliente el día de la recogida (igualmente podrá ponerse en contacto con atención al cliente 935 456 854). El Cliente no puede acudir a ningún otro taller de reparación de vehículos a no ser que conste la expresa autorización del Prestador en cada caso. Los servicios de revisión y reparación provistos por los talleres autorizados están incluidos en el precio del Contrato, a no ser que, al examinar el estado del vehículo afectado y la avería en cuestión, se constate que la misma ha tenido su origen en una utilización negligente y/o contraria a las instrucciones contenidas en los manuales de uso del vehículo afectado. En dicho caso, el importe de la reparación será cargado al Cliente junto con la primera cuota posterior a dicho incidente que el Cliente deba abonar de acuerdo con el Contrato. Salvo que se haya indicado que el seguro es a todo riesgo, quedan excluidas de lo anterior las reparaciones

de carrocería o elementos exteriores del Vehículo que traigan causa de un siniestro en el que el Cliente sea el responsable/causante del siniestro.

8.6 El Vehículo se entregará con los niveles y el mantenimiento básico revisado por el Prestador. El precio del presente Contrato incluye el mantenimiento básico posterior de los vehículos según los manuales de cada fabricante, así como la sustitución de los neumáticos de conformidad con el kilometraje recomendado por el fabricante. Si, a causa del uso dado por el Cliente, el estado de degradación de los neumáticos conforme a la normativa vigente obliga a sustituir los neumáticos de un Vehículo con un kilometraje inferior al recomendado por el fabricante, se cargará al Cliente un 50% del coste de sustitución de los neumáticos en la siguiente cuota mensual que deba girarse al Cliente de conformidad con el Contrato.

8.7 El Precio del Contrato incluye un servicio de gestoría para cualquier trámite administrativo que fuera necesario efectuar en relación con el Vehículo. Ello no implica cobertura alguna en relación con hacer frente al importe de multas o sanciones derivadas de la infracción de las normas de circulación, de acuerdo con cuanto se regula en la Cláusula DÉCIMA.

NOVENA – Buen uso del Vehículo. Prohibiciones de uso y circulación

9.1 El Cliente mantendrá el Vehículo en buenas condiciones y se obliga a que este sea utilizado de forma adecuada al objeto a que está destinado conforme a la normativa legal y a las instrucciones de uso del fabricante. El Cliente será responsable de que él mismo y las personas que estén adicionalmente autorizadas bajo los términos de este Contrato (en su caso) para conducir el Vehículo cuenten con las correspondientes autorizaciones administrativas (permiso de conducir) que les habiliten para conducir en España, así como las condiciones adicionales indicadas en la Cláusula Primera. El Cliente es responsable de evitar e impedir que cualquier persona no autorizada ni habilitada use el Vehículo. La infracción de esta responsabilidad se reputará como un incumplimiento de una condición esencial del Contrato.

En caso de que se haya autorizado el cruce de fronteras internacionales de conformidad con cuanto dispone la Cláusula OCTAVA, apartado 8.3, el Cliente será responsable de que él mismo y cualquier persona autorizada a conducir el Vehículo cumplan con la normativa sobre títulos habilitantes para conducir en los territorios correspondientes.

El Cliente velará por que la persona que a cada momento conduzca el Vehículo lo haga con cuidado, de forma diligente, respetando su ocupación y capacidad de carga máximas, atendiendo a cualquier aviso de advertencia o peligro que pudiera activarse en la instrumentación del

vehículo y actuando en consecuencia de conformidad con cuanto indiquen los manuales de uso disponibles.

Con carácter particular, el Cliente cumplirá y hará cumplir en todo momento en relación con el uso del Vehículo con las normas sobre circulación de vehículos en vigor en el lugar de circulación. De manera muy especial, el Cliente es responsable de que el Vehículo no sea conducido incumpliendo por su conductor las normas, límites y prohibiciones relativas al consumo de bebidas alcohólicas o cualquier droga tóxica o sustancia estupefaciente o psicotrópica, así como de emplear el Vehículo mientras se esté bajo los efectos de medicamentos o de cualquier otra sustancia médica en relación con la cual la conducción de vehículos esté contraindicada. El Cliente se responsabilizará de las consecuencias que el incumplimiento de estas obligaciones pueda generar.

9.2 Prohibiciones

Con carácter general, queda prohibida cualquier conducta que implique el uso del Vehículo y que sea contraria a las normas de circulación de vehículos a motor del lugar de circulación.

Queda terminantemente prohibido el uso del Vehículo en carreras o competiciones, pruebas de rendimiento o similares.

Queda terminantemente prohibido el uso del Vehículo para el transporte, en maletero, mediante baca o de ningún otro modo, de cualquier sustancia que, de conformidad con la legislación vigente en materia de regulación de operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, esté catalogada como Mercancía Peligrosa.

Queda terminantemente prohibido fumar a bordo del Vehículo. Se aplicarán los recargos indicados en la Cláusula SEXTA en caso de evidencia de que se ha fumado a bordo del Vehículo.

Queda prohibido el uso del Vehículo como objeto de actividad económica distinta a la de servir de medio de transporte del ARRENDATARIO. Se incluye en esta prohibición, a título enunciativo y no limitativo, emplear el Vehículo para actividades de servicios de taxi o cualquier otra actividad de transporte de pasajeros a cambio de un precio, actividad de mensajería y paquetería, labores de seguridad o patrullaje, transporte de animales, entrega de comida rápida, lecciones de conducción o transporte de pacientes. Tampoco se autoriza el uso del Vehículo para el desarrollo de cualquier actividad profesional o económica que deba desarrollarse en el interior del Vehículo, a salvo del uso como medio de transporte particular. Queda prohibido asimismo ofrecer plazas del Vehículo a través de plataformas electrónicas de viajes compartidos, aun a título gratuito.

El Vehículo no se facilita con dispositivo-bola de remolque y no se autoriza su instalación posterior a la firma del presente Contrato por parte del Cliente. En consecuencia, queda

prohibido el uso del Vehículo para llevar a cabo cualquier actividad o tarea que implique tener que arrastrar a otro vehículo, así como a remolques u otros dispositivos aptos para desplazar masas, estén dichos dispositivos cargados o no.

El Cliente deberá hacerse cargo de los daños que la infracción de lo dispuesto en esta Cláusula pueda causar al Vehículo.

DÉCIMA– Infracciones de tráfico cometidas por el Cliente o cualquier persona física que use el Vehículo durante la vigencia del Contrato

Durante la vigencia del Contrato, el Cliente es responsable de utilizar y hacer que se utilice el Vehículo de conformidad con la normativa estatal, autonómica y local (y, en su caso, internacional) sobre tráfico y circulación de vehículos a motor. El Cliente responderá en ese sentido por toda persona física que use el Vehículo.

El Cliente se hará responsable de cualquier infracción de las normas legales o reclamaciones de terceros en relación con el uso y estado del Vehículo y pagará todos los gastos, daños y perjuicios que se deriven, así como las multas y sanciones pertinentes.

El Vehículo es titularidad del Prestador y así consta en las bases de datos de las autoridades de Tráfico de España. Sin embargo, si ello es legalmente posible o incluso si así se le exige al Cliente, el Cliente ha de tomar nota de que el Prestador comunicará a las autoridades de tráfico españolas la existencia del presente Contrato y sus datos identificativos. Con la firma del presente Contrato, el Cliente autoriza expresamente a la cesión de dichos datos para el cumplimiento de los fines legales y contractuales indicados.

En caso de que fuera notificada directamente al Prestador una denuncia por infracción de las normas de circulación cometida con el Vehículo producida durante el periodo de duración del presente Contrato, el Prestador lo pondrá en inmediato conocimiento del Cliente, quien deberá proporcionar al Prestador los datos necesarios exigidos por el organismo público instructor a fin de cumplir con la obligación legal de identificar al usuario / persona física responsable de haber cometido la infracción que se denuncie. La falta de colaboración del Cliente en relación con esta obligación se reputará como una infracción de una condición esencial del Contrato.

El Prestador comunicará al organismo público instructor tanto la identidad de la persona física conductora como, asimismo y si procede, la identidad del Cliente. A partir de entonces, será responsabilidad de la persona física presuntamente infractora y, en su caso, del Cliente, comparecer en el procedimiento administrativo correspondiente en defensa de sus legítimos intereses, manteniendo al Prestador en todo momento indemne de cualquier multa o sanción que se acabe imponiendo con carácter firme.

En caso de que, por cualquier error administrativo, el Prestador recibiera indebidamente un cargo o embargo causado por una infracción cometida por el Cliente o cualquier otra persona que hubiera usado el Vehículo durante la vigencia del Contrato, el Cliente tendrá derecho a incrementar el recibo por el siguiente pago periódico que deba afrontar el Cliente, previsto de conformidad con el Contrato (o, en su defecto, a poner al cobro un nuevo recibo) por el valor del cargo indebidamente recibido incrementado con cualquier gasto, coste o recargo que haya tenido que soportar en sustitución del Cliente.

UNDÉCIMA– Siniestros

Tal y como se indica en la CLÁUSULA 8.2, como propietario del Vehículo, el Prestador dispondrá en calidad de tomador de un contrato de seguro que cubrirá todas las garantías y prestaciones exigibles de acuerdo con la normativa de circulación de vehículos a motor.

En caso de sufrir un accidente con el Vehículo, el ARRENDATARIO deberá actuar de conformidad con cuanto se indique en la documentación sobre el seguro que cubra al Vehículo, que le será entregada durante el proceso de Entrega del Vehículo. Esta actuación incluye, por lo general, la obligación de dar parte inmediato al servicio de asistencia en carretera que se le indique y, asimismo, la obligación de contactar por teléfono con el Prestador para notificar la ocurrencia del siniestro en un plazo máximo posterior al mismo.

DECIMOSEGUNDA– Resolución del Contrato

El Contrato se extinguirá, de ordinario, por el transcurso del periodo indicado en la Cláusula CUARTA, habiendo cumplido todas las Partes con sus obligaciones y habiendo recibido las contraprestaciones pactadas. Sin embargo, el Contrato podrá asimismo ser resuelto por mutuo acuerdo de las Partes (en cuyo caso se estará a los pactos que sobre dicha resolución acordada sean alcanzados por las Partes) y asimismo sobre la base de las causas de resolución siguientes:

12.1- Falta de puesta a disposición por parte del Prestador del Vehículo, salvo causa de fuerza mayor.

12.2- Falta de presentación del Cliente al inicio del Contrato para recoger el Vehículo en el modo, día, hora y lugar acordado entre las Partes.

12.3- Atraso o incumplimiento, por segunda vez, de cualquiera de las obligaciones económicas, pagos, etc. que el Cliente deba atender con arreglo al Contrato.

12.4- Falta de colaboración o resistencia del Cliente en el procedimiento de gestión de

infracciones de tráfico descrito en la Cláusula DÉCIMA.

12.5- Acreditación de que el Vehículo ha sido utilizado incumpliendo las limitaciones de uso, condiciones o prohibiciones que se derivan del Contrato, en particular por lo que respecta al exceso de kilometraje sin haber recibido previa autorización para incurrir en dicho exceso; su empleo en actividades económicas, transporte de materias peligrosas, uso para remolque; conducción por personas físicas que no reúnan las condiciones para conducir el Vehículo legalmente y de conformidad con el Contrato; circulación fuera de los límites territoriales impuestos; manipulación o reparación del Vehículo no autorizada y en centros distintos de los Talleres autorizados mencionados en la Cláusula OCTAVA.

La causa de resolución indicada en el punto 12.1 será imputable al Prestador. Las causas de resolución indicadas en los puntos 12.2, 12.3 y 12.4 y 12.5 serán imputables al Cliente. La resolución contractual acarreará a la parte causante la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que se acrediten y cuantifiquen debidamente.

Al concurrir alguna de las causas precitadas, la parte correspondiente podrá invocar ante la contraparte que remueva el incumplimiento u obstáculo a que el Contrato sea cumplido sin incurrir en dicha causa. De lo contrario, notificará fehacientemente a la contraparte su voluntad de resolver el Contrato, efectuando en dicho momento o en uno posterior una determinación de las consecuencias económicas (daños y perjuicios) que la contraparte debe afrontar.

Adicionalmente, el Cliente podrá instar la terminación anticipada del servicio Movento Suscripción cumpliendo con las condiciones dispuestas en la Cláusula Cuarta.

DECIMOTERCERA- Protección de datos

En cumplimiento de la normativa española y comunitaria en materia de protección de datos de carácter personal, las partes incorporan al presente Contrato como Anexo I documento regulador del tratamiento de dichos datos, de aplicación a la presente relación contractual.

DECIMOCUARTA– Notificaciones

A efectos del cumplimiento del presente Contrato, las Partes dirigirán las comunicaciones formales que necesiten trasladar a la contraparte, a las siguientes personas, direcciones y datos de contacto. En relación con el Prestador, se dirigirán a la dirección indicada en el encabezamiento de estas CG. En relación con el Cliente, se dirigirán a la dirección de contacto que figura en el apartado *Arrendador* de las CS.

Se exceptúan de las comunicaciones anteriores aquellas que, de conformidad con este Contrato, deban de hacerse por el Cliente, o las personas que estén autorizadas al uso del Vehículo, a teléfonos, correos electrónicos, plataformas electrónicas o direcciones específicas (empresas de seguros, talleres autorizados, servicios de asistencia en carretera, etc.). Para dichos casos, se estará al medio de contacto que se le haya indicado al Cliente.

DECIMOQUINTA- Fuero y legislación aplicable. Proceso de firma

El presente Contrato se celebra con arreglo a la legislación española. Las disputas y litigios que se originen en la ejecución e interpretación del presente Contrato se dirimirán ante los Juzgados y Tribunales de Barcelona (España), renunciando las Partes a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder. El Contrato, esto es el presente documento de CG y el documento de CS, podrá ser firmado manuscritamente o a través de un servicio en línea de gestión de procesos de firma electrónica, como Signaturit, DocuSign o proveedores similares.

Contrato de prestación de servicios de movilidad particular “Movento Suscripción”.

Condiciones Generales

ANEXO I –

Regulación del tratamiento de datos en el marco del Contrato « Movento Suscripción »

ANEXO I – Regulación del tratamiento de datos en el marco del Contrato « Movento Suscripción »

1. Definiciones.

En este Anexo los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

1.1 Cliente y Prestador – Tienen el significado dado en las CG;

1.2 Datos del Cliente – datos personales del Cliente;

1.3 Legislación de protección de datos – se refiere a cualquier tipo de legislación de protección de datos aplicable en la Unión Europea o en país miembro aplicable a Datos de Empleados como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de datos personales (Diario Oficial del Unión Europea L 119/1, RGDP en adelante).

1.4 Contrato – contrato que ha sido firmado por el Prestador y el Cliente (en adelante llamados individualmente: Parte o juntos: Partes);

1.5 Datos Personales – se refiere a la información tratada sobre una persona física identificada o identificable según la Legislación de protección de datos;

1.6 Brecha de datos, y Responsable del tratamiento - tienen el significado que se le otorga en la Legislación de protección de datos aplicable.

2. Tratamiento de datos personales

2.1 Cualquier tratamiento de Datos de Cliente o Usuarios bajo este Anexo constituye el tratamiento de datos personales según la Legislación de protección de datos.

2.2 Cada Parte de este Anexo deberá cumplir con los requisitos aplicables de la Legislación de Protección de Datos en relación con su tratamiento de los Datos del Cliente. Con respecto al Prestador, las Partes reconocen que el tratamiento de Datos Personales será realizado por el Prestador (i) actuando como Responsable en el contexto de la prestación de los Servicios, y (ii) únicamente de conformidad con cualquier Legislación de protección de datos de la Unión Europea (incluido el RGDP).

2.3 El Prestador, si es necesario, puede recopilar, directa o indirectamente, las siguientes categorías de Datos del Cliente (según las categorías de servicios suscritas por el Cliente):

- a) Datos de identificación (p. ej.: nombre, apellido, fecha y lugar de nacimiento, dirección, número de teléfono, correo electrónico, número de matrícula, firma, número de tarjeta bancaria, UID e ID de Usuarios, copia de permiso de conducir, DNI, número de pasaporte, etc.);
- b) Datos de conexión (p. ej.: dirección IP, logs, cookies, historial de navegación, etc.);
- c) Datos de ubicación (p. ej.: ubicación GPS, ubicación GSM, etc.)
- d) Datos sensibles (p. ej.: sanciones de tráfico, datos de salud cuando se suscribe la gestión de accidentes, etc.)
- e) Datos económicos y financieros (p. ej.: extractos de cuenta bancaria o tarjeta de crédito, etc.);
- f) Datos profesionales (p. ej.: nombre del Cliente, posición, NIF, etc.).

3. Finalidades del tratamiento de datos personales

3.1 El Prestador procesará los Datos del Cliente únicamente para los siguientes finalidades, excluyendo cualquier otra finalidad (según las categorías de servicios suscritos por el Cliente):

- a) Gestión del Contrato y gestión de la relación contractual con el Cliente:
 - i) Evaluación de condiciones para ofrecer productos / servicios y realización de análisis de riesgos del Cliente; ii) Facturación, recuperación de deudas, recuperación de vehículos, gestión de la resolución de disputas (p.ej.: para recuperación de deudas); iii) Comunicación de los datos relevantes (incluidos los Datos del Cliente) a las autoridades públicas competentes en requerimientos relacionados con sanciones de tráfico; iv) Supervisión del seguro (incluida la asistencia en carretera) y / o gestión de las notificaciones de accidentes y robos con el fin de cumplimentar las reclamaciones de seguro de los vehículos del Prestador según el Contrato; v) Control del mantenimiento y las reparaciones de vehículos contratados (incluida la programación de citas con los Usuarios), el consumo de combustible y los

cambios de neumáticos; vi) En conexión con servicios de telemática, proveer suscripción a los servicios telemáticos, vii) Gestión de comunicación con el Cliente sobre servicios/productos, incluyendo gestión de quejas y gestión de satisfacción del atención a Usuarios; viii) Preparación de informes sobre el estado del Vehículo, ix) Gestionar la movilidad de los Clientes permitiéndoles acceder fácilmente a servicios en sus teléfonos móviles usando las aplicaciones móviles del Prestador o terceros colaboradores;

b) Interés legítimo del Prestador – gestión y desarrollo de herramientas TI (incluyendo aplicaciones), continuidad de negocio y seguridad de TI, prevención del fraude, mejora de productos y servicios del Prestador a través de formación de personal y grabación de conversaciones de call center y entrega de servicios de valor añadido: i) Gestión de marketing sobre nuevos productos y servicios al Cliente y / o Usuarios y otros productos y servicios que pueden satisfacer las necesidades del Cliente; ii) Entrega de otros servicios de valor añadido para el Cliente (p.ej.: entrega y gestión de tarjeta de combustible o tarjeta de telepeaje, gestión online de multas); iii) Invitación de los Clientes para sesiones de formación y/ o eventos específicos; iv) Lanzamiento, seguimiento y análisis de los resultados de las encuestas dirigidas al Cliente.

c) Realización de obligaciones legales: supervisión de procedimientos *compliance* (p.ej. AML, KYC, obligación tributaria etc.), responder a una solicitud oficial de una institución pública o judicial debidamente autorizada.

d) Prevención del fraude: Los solicitantes quedan informados de la posibilidad de que el Prestador comunique los datos del Contrato a ficheros de prevención del fraude (tales como “Fichero CONFIRMA”, www.confirmasistemas.es o cualquier otro proveedor de este tipo de servicios de información de prevención del fraude). La base jurídica del tratamiento de los datos de carácter personal es el interés legítimo del Responsable del tratamiento de prevenir el fraude.

e) Evaluación de riesgo: Para el estudio de su solicitud y como parte de la evaluación del riesgo, entre los diferentes elementos de estudio y valoración, el Prestador podrá consultar su historial en sistemas de información crediticia. Asimismo, el Prestador podrá realizar dichas consultas durante toda la relación contractual con la finalidad de llevar a cabo un control del riesgo y seguimiento continuo de su capacidad de cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y evitar, en su caso, que pudiera incurrir en un elevado nivel de endeudamiento con el Prestador.

4. Información a los Usuarios

4.1 El Prestador delega en el Cliente, que acepta cumplir con las siguientes obligaciones del Prestador según la Legislación de protección de datos aplicable, ya sea por sí mismo o por la empresa del Cliente. En particular, el Cliente según sea el caso, deberá:

a) Garantizar que todos los Datos del Cliente sean precisos, completos y actualizados;

b) Garantizar que los Usuarios con los que se relacionan los Datos del Cliente estén debidamente informados de acuerdo con la Legislación de Protección de Datos aplicable de que los Datos del Cliente relacionados con ellos puedan ser utilizados, divulgados o procesados por el Prestador bajo este Acuerdo para los fines establecidos en este Anexo. En particular, el Cliente deberá informar a los Usuarios:

i) la identidad y los datos de contacto del Prestador como Responsable del tratamiento; ii) las finalidades del tratamiento, descritos en la cláusula 3 de este Anexo; iii) las categorías de Datos del Cliente en cuestión, descritos en la cláusula 2 de este Anexo; iv) las (categorías de) destinatarios de los Datos Personales descritos en la cláusula 6.2 de este Anexo; v) el hecho de que el Prestador tenga la intención de transferir Datos del Cliente a un destinatario en un tercer país y la existencia o ausencia de una decisión de adecuación por parte de la Comisión Europea, o en el caso de transferencias a que se refieren los Artículos 46 o 47 del RGDP, o segundo

párrafo del artículo 49 (1) del RGDP, referencia a las garantías apropiadas o adecuadas, según la cláusula 6.3 de este Anexo, y los medios para obtener una copia de las salvaguardias apropiadas o adecuadas o la información donde están disponibles; vi) derechos de los Usuarios, incluido el derecho de acceso, rectificación y borrado de los Datos del Cliente, el derecho a restringir u objetar el procesamiento de los Datos del Cliente, el derecho a la portabilidad de los Datos del Cliente, el derecho a presentar una queja con el autoridad competente de protección de datos;

c) Proporcionar al Prestador a su petición, evidencia (incluida una copia de los avisos comunicados al Cliente con la información mencionada anteriormente) que demuestre que el Cliente ha sido debidamente informado de acuerdo con esta cláusula 4.1 de este Anexo.

5. Seguridad de datos

5.1 El Cliente y el Prestador tomarán las medidas de seguridad técnicas y organizativas apropiadas que son necesarias para proteger los Datos del Cliente de destrucción accidental o no autorizada, pérdida accidental, así como de alteración, acceso y cualquier otro procesamiento no autorizado de los Datos del Cliente. Estas medidas de seguridad deberán tener en cuenta el estado de la tecnología, el coste de implementación, los riesgos presentados por el tratamiento y la naturaleza de los Datos del Cliente.

5.2 El Cliente y el Prestador serán responsables de las notificaciones requeridas por la ley a la (s) autoridad (es) autorizada (s) de protección de datos competente o personas afectadas como resultado de una Brecha de Datos.

6. Transferencia de datos

6.1 El Cliente reconoce y acepta que los Datos del Cliente procesados como parte de los servicios pueden ser transferidos, utilizados y almacenados por el Prestador en un país que no sea el país en el que se recopilaron los Datos del Cliente de acuerdo con la Legislación de protección Datos aplicable.

6.2 Dependiendo de los productos o servicios, las categorías de los destinatarios pueden ser:

a) empresas del Prestador y otras empresas del Grupo Moventia, cuya matriz es la sociedad MARFINA, S.L.; b) proveedores de servicios que actúen como procesadores de datos (como proveedores de sistemas - incluyendo sistemas de TI, proveedores de servicios en la nube, proveedores de bases de datos y consultores); d) cualquier tercero a quien el Prestador ha cedido o novado alguno de sus derechos u obligaciones bajo un acuerdo relevante o en el marco de una fusión; y e) cualquier autoridad pública nacional y / o internacional cuando el Prestador esté obligado a hacerlo por la ley o regulación aplicable o cuando lo solicite.

6.3 Dichos destinatarios (enumerados en la cláusula 6.2 de este Anexo) pueden estar ubicados en jurisdicciones fuera del Espacio Económico Europeo (que cubre los Estados miembros de la UE, Islandia, Liechtenstein y Noruega) que no están reconocidas por ofrecer un nivel adecuado de protección de datos por parte de la Comisión Europea.

6.4 En el caso descrito en la cláusula 6.3 de este Anexo, la transferencia de datos por el Prestador se basa en cláusulas contractuales estándar aprobadas por la Comisión Europea para garantizar un nivel adecuado de protección para los Datos del Cliente. Los Usuarios pueden obtener una copia de las salvaguardias apropiadas o adecuadas o la información donde están disponibles ejerciendo sus derechos bajo la Legislación de Protección de Datos aplicable.

7. Responsabilidad

7.1 Cada parte (Prestador, Cliente) será responsable por los daños que ocasione por cualquier incumplimiento de este Anexo o la Legislación de Protección de Datos aplicable.

8. Ejercicio de derechos de las personas físicas

8.1 De acuerdo con las regulaciones aplicables, las personas físicas tienen los siguientes derechos:

a) Para acceder: puede obtener información relacionada con el tratamiento de sus datos personales y una copia de dichos datos personales. b) Para rectificar: si considera que sus datos personales son inexactos o están incompletos, puede solicitar que dichos datos personales se modifiquen en consecuencia. c) Para borrar: puede requerir la eliminación de sus datos personales, en la medida permitida por la ley. d) Para restringir: puede solicitar la restricción del tratamiento de sus datos personales. e) Para objetar: puede objetar al tratamiento de sus datos personales, por motivos relacionados con su situación particular. Usted tiene el derecho absoluto de objetar el tratamiento de sus datos personales con fines de marketing directo, lo que incluye la creación de perfiles relacionados con dicho marketing directo. f) Retirar su consentimiento: cuando haya otorgado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento. g) A la portabilidad de los datos: cuando sea legalmente aplicable, usted tiene derecho a que se le devuelvan los datos personales que nos ha proporcionado o, cuando sea técnicamente posible, a un tercero. h) Si desea ejercer los derechos mencionados anteriormente, por favor adjunte un escaneo / copia de su documento de identidad para fines de identificación, y envíe una carta o correo electrónico a la siguiente dirección postal:

• MOVENTO SUSCRIPCIÓN – OPERADORES DE TRANSPORTE S.L.U.
Pg. Comerç 100. 08203 Sabadell (Barcelona, España). Dirección de correo electrónico: lopd@moventia.net.

8.2 De conformidad con la legislación aplicable, además de sus derechos anteriores, también puede recurrirse a la autoridad supervisora competente: Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid.

* * *